



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2012.

VISTO las Resoluciones Nº 1251/12 y 576/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos a los alumnos **DULFAN, Sabrina Judit – LEGAJO Nº 16822** perteneciente a la carrera Licenciatura en Organización Industrial y **GONZALEZ, Luis Alberto – LEGAJO Nº 4357** perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como nuevos lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

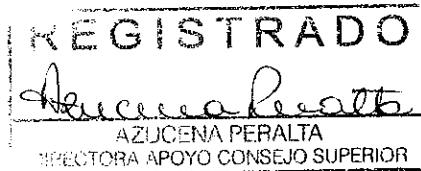
Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera con un buen desempeño académico.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la solicitud presentada por la Facultad Regional General Pacheco y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resoluciones N° 1251/12 y 576/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los alumnos **DULFAN, Sabrina Judit – LEGAJO N° 16822** perteneciente a la carrera Licenciatura en Organización Industrial y **GONZALEZ, Luis Alberto – LEGAJO N° 18-4357** perteneciente a la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional General Pacheco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1712 /2012

| |
|-----|
| UTN |
| adz |
| mgb |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior